



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 081 -2005-P/TC

Lima,

10 OCT. 2005

CONSIDERANDO:

Que Resolución Administrativa N° 024-2003-P/TC de 12 de febrero de 2003, se aprobó el Reglamento de Practicantes del Tribunal Constitucional, con el propósito de proporcionar a los alumnos de Derecho la oportunidad de adquirir la experiencia necesaria y conveniente, para su futura formación profesional, enriqueciendo sus conocimientos teóricos con la práctica desarrollada cotidianamente en el Tribunal Constitucional:

Que el Artículo 12° de la Ley N° 28518 establece que las Prácticas Preprofesionales es la modalidad que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo, la misma que se realiza mediante un Convenio de Aprendizaje que se celebra entre una empresa, una persona en formación y un Centro de Formación Profesional;

Que el Artículo 13° de aludida Ley señala que la Práctica Profesional es la modalidad que busca consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la formación profesional, así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo; la misma que se realiza mediante un Convenio de Práctica Profesional que se celebra entre una empresa y una persona que egresa de un Centro de Formación Profesional o Universidad; el egresado deberá ser presentado por el Centro de Formación Profesional o Universidad, quien deberá llevar el registro del número de veces que se acoja a esta modalidad hasta que complete el período máximo de la práctica profesional;

Que se hace necesario aprobar la Directiva que norme y regule la modalidad formativa de las prácticas en esta entidad; así como autorizar la admisión de practicantes por el período comprendido entre el 1° de setiembre y 16 de diciembre de 2005, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades del servicio;

Estando a lo acordado por el Pleno del Tribunal Constitucional; y,

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la Directiva N° 003-2005-P/TC De Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Tribunal Constitucional, la misma que como Anexo 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° Fijar en cuarentiocho (48) el número de practicantes para el Programa de Justicia del Tribunal Constitucional, provenientes de las Facultades de Derecho, por el período comprendido entre el 1° de setiembre y 16 de diciembre de 2005; así como, en dos (2) el número de practicantes para el Programa de Administración provenientes de las Facultades de Administración, Contabilidad, Economía o Facultades análogas, por el mismo período.





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Artículo 3° Las Prácticas Preprofesionales y Profesionales se darán bajo las siguientes modalidades, de lunes a viernes y dentro de los horarios establecidos:

- a) Semipleno : (Jornada de 3 horas para Preprofesionales o de 4 horas para Profesionales diariamente)
- b) Pleno : (Jornada máxima de 6 horas para Preprofesionales o de 8 horas para Profesionales diariamente)

Artículo 4° Fijar en DOCIENTOS TREINTA Y 0/100 NUEVOS SOLES (S/. 230.00) y en CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 460.00) las subvenciones económicas por las modalidades Semipleno y Pleno, respectivamente

Artículo 5° Admitir a los alumnos y egresados de las Facultades de Derecho para que efectúen sus prácticas Preprofesionales o Profesionales, según corresponda, en el Programa de Justicia del Tribunal Constitucional y cuyos nombres se consignan en el Anexo N° 02, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6° Admitir al alumno de la Facultad de Administración para que efectúen sus prácticas Preprofesionales, según corresponda, en el Programa de Administración del Tribunal Constitucional y cuyo nombre se consigna en el Anexo N° 03, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7° Delegar al Director General de Administración la suscripción de los Convenios de Prácticas Preprofesionales y Profesionales, cuyos proyectos y documentación sustentatoria de los mismos serán elaborados por la Oficina de Personal.

Artículo 8° Prohibir, a todo nivel, el ingreso de personas bajo esta modalidad en tanto no se encuentre formalmente autorizado por la Presidencia y suscrito el respectivo Convenio.

Artículo 9° Designar a la doctora Patricia de los Ríos como Encargada de dirigir las Prácticas Preprofesionales y Profesionales a que se refiere la Directiva aprobada en virtud del Artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 10° Dejar sin efecto el Reglamento Para Practicantes aprobado por Resolución Administrativa N° 024-2003-P/TC de 12 de febrero de 2003.

Artículo 11° Poner la presente Resolución en conocimiento de la Secretaría General, de la Dirección General de Administración y de las Oficinas de Personal, de Contabilidad y Tesorería, de Planeamiento y Estadística y de Control Institucional, así como del personal Asesor.

Regístrese y comuníquese.

Janvier Alva Orlandini
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

